



Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 26 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania: proyecto de resolución revisado

Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/215](#), de 21 de diciembre de 2000, [56/76](#), de 11 de diciembre de 2001, [58/129](#), de 19 de diciembre de 2003, [60/215](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/211](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/223](#), de 21 de diciembre de 2009, y [66/223](#), de 22 de diciembre de 2011,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013²;

¹ Resolución [66/288](#), anexo.

² Resolución [68/6](#).



Recordando además los objetivos formulados en la Declaración del Milenio³, principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, celebrada en 2010, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, ayudará a lograr los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y debe realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y la sociedad civil, que respetan y apoyan, según procede, los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo mediante prácticas empresariales responsables, como el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y adoptando medidas, incluida la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Recordando que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recordando también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.

otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el pleno empleo y la integración social,

Recordando también la recomendación formulada por el Secretario General en su informe al Consejo de Derechos Humanos⁶ de que se actualicen las directrices relativas a la colaboración entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, para asegurar su plena armonización con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, reconoció el papel y las contribuciones de la sociedad civil, la comunidad científica y tecnológica, y las organizaciones no gubernamentales, así como de otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció también que la aplicación del desarrollo sostenible dependía de la participación activa de los sectores público y privado, y reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible apoyó los marcos nacionales normativos y reglamentarios que permitían a las empresas y la industria promover iniciativas de desarrollo sostenible, incluido el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado,

Reconociendo las contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, al fomento de la estabilidad y el apoyo a la recuperación mediante la creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el desarrollo de la infraestructura, y, según proceda, la contribución a la confianza, la reconciliación y la seguridad,

Observando que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando que es necesario lograr un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales que promueva un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido, y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Reconociendo que un sector privado socialmente responsable puede contribuir a la promoción de los derechos y la educación de los niños a través de iniciativas pertinentes como el estudio “Derechos del niño y principios empresariales” y el Marco para la Participación de las Empresas en la Educación,

⁶ A/HRC/21/21.

Reconociendo también los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples interesados,

Reconociendo además que las Naciones Unidas se encuentran en una posición singular para tender puentes entre los Estados Miembros y todos los asociados, y destacando que los aportes de otros asociados deben tomarse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General de promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;
3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;
4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los gobiernos;
5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda;
6. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, teniendo debidamente en cuenta la no discriminación, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la

⁷ A/68/326.

mujer, a la vez que se tiene presente la necesidad de que sus actividades respeten plenamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

7. *Reconoce también* la importancia de prestar la debida atención a las diversas contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, en el proceso intergubernamental de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, a este respecto, toma nota del importante papel que han desempeñado las redes locales del Pacto Mundial en la recopilación de las aportaciones de las empresas en un marco para el desarrollo después de 2015 y la promoción de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, el ejercicio de la responsabilidad social empresarial;

8. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de mejorar la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar los resultados obtenidos a través de asociaciones, y reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

9. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

10. *Observa con aprecio* las iniciativas del Secretario General, en particular la iniciativa “Energía Sostenible para Todos”, la iniciativa “Todas las mujeres, todos los niños”, la iniciativa mundial “La Educación ante Todo, la iniciativa “Reto del Hambre Cero” y la iniciativa “Pulso Mundial”;

11. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas enunciados en la Carta y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes y que se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando un enfoque común y sistémico para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, la coherencia, el impacto, la rendición de cuentas y la diligencia debida, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

13. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, y en colaboración con los programas y fondos, los organismos especializados y otros mecanismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda:

a) Mejore las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, incluso desde una perspectiva de género;

b) Revele los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas de todas las asociaciones pertinentes, incluso a nivel de los países;

c) Fortalezca las medidas de diligencia debida que puedan salvaguardar la reputación de la Organización y garantizar el fomento de la confianza;

d) Garantice que esos elementos se reflejen de modo coherente en los informes sobre el conjunto del sistema pertinentes;

14. *Subraya*, en este contexto, la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* al Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promueva los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y que fomente las redes locales del Pacto Mundial con miras a concienciar acerca de las múltiples formas en que una empresa puede impulsar la igualdad de género en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad;

16. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las sociedades que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, alienta a la industria, los gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible;

17. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las Directrices de Cooperación Entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y la aplicación en las asociaciones del Pacto Mundial de la Organización Internacional del Trabajo para el Empleo, así como su Llamamiento sobre el empleo de los jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

19. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las actividades empresariales sostenibles y productivas mediante asociaciones de colaboración, y alienta a los gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas;

20. *Alienta* al sector privado y a las redes locales del Pacto Mundial a que se sumen a la plataforma del Pacto Mundial de las Naciones Unidas “Empresas en pro de la paz” y traten de aumentar al máximo las contribuciones beneficiosas a la paz y el desarrollo y al mismo tiempo reducir al mínimo los riesgos de los efectos negativos en los países afectados por conflictos, tanto para las empresas como para la sociedad;

21. *Toma nota con aprecio* de la celebración del Foro anual de las Naciones Unidas del Sector Privado, que en 2013 se centró en las oportunidades únicas y los desafíos propios de África;

22. *Toma nota con aprecio también* de la introducción del componente del sector privado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011;

23. *Toma nota con aprecio además* del Foro sobre Sostenibilidad Empresarial celebrado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el

Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

24. *Reconoce* la labor que realizan las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como la importancia de la cooperación entre esas redes y el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

25. *Reconoce también* que las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas constituyen una vía para difundir los valores y principios de las Naciones Unidas y facilitar las asociaciones de colaboración con empresas a gran escala;

26. *Reconoce* el establecimiento de la red de centros de coordinación de las Naciones Unidas con el sector privado para promover una mayor coherencia y creación de capacidad dentro de la Organización en relación con actividades en que participan empresas y la divulgación de innovaciones sobre la colaboración en todo el sistema, así como la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, que siguen siendo importantes foros para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida e innovaciones en materia de colaboración con el sector privado;

27. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe conciso, de la forma más económica y eficaz posible, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos concretos realizados, incluso desde una perspectiva de género, en relación con las medidas de integridad, la transparencia, el refuerzo de las medidas de diligencia debida, la mejora y la aplicación de las Directrices de Cooperación Entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial, la revelación de los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas, incluso a nivel de los países, y sobre el fortalecimiento de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.